

Aporte de liquidación de crédito y otros - demandado: MARLENE QUIÑONES JURADO - demandante: Banco de Bogota - radicado.2018-0628



9710-62489

Jimena Bedoya <jimenabedoya@collect.center>

Miércoles 12/05/2021 16:18

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (498 KB)

registro 2018-0628.pdf; 2018-0628 aporte.pdf; 2018-0628.pdf;

Señor(a).

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION D E SENTENCIAS DE CALI E.S.D

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: MARLENE QUIÑONES JURADO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2018-0628

JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.833.122 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 111.300 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar liquidación de crédito para su respectivo trámite.

Así mismo con el fin de hacer efectivas las pretensiones del proceso, de la manera más atenta solicito el resultado del embargo de las cuentas bancarias el cual se realizó el registro en las entidades correspondientes el día 28 de enero de 2019 y a la fecha no tenemos conocimiento sobre esta actuación dentro del proceso, adjuntamos oficios registrados.

Infinitas gracias por su atención y valiosa colaboración.

Cordialmente,



Jimena Bedoya
Abogada

(2)3690960 - 7380060

3057341666

jimenabedoya@collect.center

collect.center



Este correo electrónico contiene información confidencial y es para uso exclusivo del destinatario. Si usted lo recibió erróneamente le agradecemos borrarlo inmediatamente de su bandeja de entrada.

Señor(a).

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL CALI
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: MARLENE QUIÑONES JURADO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL

RADICACION: 76001400303320180062800

JIMENA BEDOYA GOYES , mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cedula de ciudadanía **No. 59.833.122 de Pasto**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 111.300 del C. S. de la J.**, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito aportar a su despacho la liquidación de crédito, correspondiente al crédito identificado con el numero 31851391.

Esperando resolución favorable a esta petición me suscribo.

Atentamente.



JIMENA BEDOYA GOYES.
C.C. No. 59.833.122 de Pasto.
T.P. No. 111.300 del C. S. de la J.

JUZGADO	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL CALI	
RADICADO No.	2018-0628	
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA	APODERADO : JIMENA BEDOYA GOYES.
DEMANDADO:	MARLENE QUIÑONES JURADO	

No PAGARE:	31851391
------------	----------

INTERESES MORA DESDE 18/05/2018 HASTA 12/05/2021

CAPITAL			41240519				TOTAL INTERESES DE MORA
PERIODO			SON EN DIAS	RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TOTAL INTERESES CORRIENTE MENSUAL	
DIA/MES/Año		DIA/MES/Año					
18/05/2018	AL	31/05/2018	14	527	20.44	2.55	1051633.23
01/06/2018	AL	30/06/2018	30	687	20.28	2.54	1047509.18
01/07/2018	AL	31/07/2018	31	820	20.03	2.50	1031012.98
01/08/2018	AL	31/08/2018	31	954	19.94	2.49	1026888.92
01/09/2018	AL	30/09/2018	30	1112	19.81	2.48	1022764.87
01/10/2018	AL	31/10/2018	31	1294	19.63	2.46	1014516.77
01/11/2018	AL	30/11/2018	30	1521	19.49	2.43	1002144.61
01/12/2018	AL	31/12/2018	31	1708	19.4	2.43	1002144.61
01/01/2019	AL	31/01/2019	31	1872	19.16	2.40	989772.46
01/02/2019	AL	28/02/2019	28	111	19.7	2.46	1014516.77
01/03/2019	AL	31/03/2019	31	263	19.37	2.42	998020.56
01/04/2019	AL	30/04/2019	30	389	19.32	2.42	998020.56
01/05/2019	AL	31/05/2019	31	574	19.34	2.42	998020.56
01/06/2019	AL	30/06/2019	30	697	19.30	2.41	993896.51
01/07/2019	AL	31/07/2019	31	829	19.28	2.41	993896.51
01/08/2019	AL	31/08/2019	31	1018	19.32	2.42	998020.56
01/09/2019	AL	30/09/2019	30	1145	19.32	2.42	998020.56
01/10/2019	AL	31/10/2019	31	1293	19.10	2.39	985648.4
01/11/2019	AL	30/11/2019	30	1474	19.03	2.38	981524.35
01/12/2019	AL	31/12/2019	31	1603	18.91	2.37	977400.3
01/01/2020	AL	31/01/2020	31	1738	18.77	2.34	965028.14
01/02/2020	AL	29/02/2020	29	94	19.06	2.38	981524.35
01/03/2020	AL	31/03/2020	31	205	18.95	2.37	977400.3
01/04/2020	AL	30/04/2020	30	351	18.69	2.34	965028.14
01/05/2020	AL	31/05/2020	31	437	18.19	2.28	940283.83
01/06/2020	AL	30/06/2020	30	505	18.12	2.27	936159.78
01/07/2020	AL	31/07/2020	31	605	18.12	2.27	936159.78
01/08/2020	AL	31/08/2020	31	685	18.29	2.28	940283.83
01/09/2020	AL	30/09/2020	30	769	18.35	2.29	944407.89
01/10/2020	AL	31/10/2020	31	869	18.09	2.26	932035.73
01/11/2020	AL	30/11/2020	30	947	17.84	2.23	919663.57
01/12/2020	AL	31/12/2020	31	1034	17.46	2.19	903167.37
01/01/2021	AL	31/01/2021	31	1215	17.32	2.16	890795.21
01/02/2021	AL	28/02/2021	28	64	17.54	2.19	903167.37
01/03/2021	AL	31/03/2021	31	161	26.12	3.27	1348564.97
01/04/2021	AL	30/04/2021	30	305	17.31	2.16	890795.21
01/05/2021	AL	12/05/2021	12	407	17.22	2.16	890795.21
TOTAL			1091				23861351.89

CAPITAL	\$ 41.240.519,00
INTERESES MORA DESDE 18/05/2018 HASTA 12/05/2021	\$ 23.861.351,00
TOTAL	\$ 65.101.870,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Calle 23ª # 2N – 43, piso 6, oficina 603 del Edificio "M29" de Cali (Valle)

J33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2018.
OFICIO No. 1963

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA S.A
La ciudad.-



Referencia:	PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA)	
Radicación:	760014003033-2018-00628-00	
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A	– NIT. 860.002.964-4
Demandado:	MARLENE QUIÑONEZ JURADO	– C.C. 31.851.391

Para efectos legales, me permito comunicarle que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha dispuso el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, bonos, acciones, encargos fiduciarios o cualquier otra suma de dinero, ya sea en cuentas conjuntas o separadas, de titularidad de la demandada MARLENE QUIÑONEZ JURADO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 31.851.391, Lo embargado no podrá exceder de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).

En consecuencia, sírvase obrar de conformidad, efectuando los descuentos ordenados y consignándolos a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta No. 760012041033 del Banco Agrario de Colombia, advirtiéndole que de no dar cumplimiento a la orden impartida en la providencia antes anotada, usted incurrirá en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

